



Resolución OIR.SSF-106/2016.

*Versión pública por supresión de datos personales. Art. 30 LAIP.*

San Salvador, 9 de septiembre del dos mil dieciséis.

Señorita

XXXXXXXXXXXXXXXXXX

Presente

Me refiero a su solicitud de información formulada a la Superintendencia del Sistema Financiero –en adelante SSF-, en fecha 8 de septiembre de 2016, y con referencia SSF-2016-0106, por medio de la cual solicita información referente a:

1. Si FEAGIN tiene actualmente vigencia,
2. Si se encuentra funcionando, y
3. Si es así, ¿bajo que Ley sigue funcionando?

#### **Sobre la información solicitada**

Recibida y analizada la solicitud de información y los requerimientos que contiene, se constató que lo solicitado no se encuentra clasificado como confidencial o reservado en esta Superintendencia.

Al respecto, debe exponerse que FEAGIN son las siglas que corresponden al FONDO FIDUCIARIO ESPECIAL DE LOS AFECTADOS POR EL GRUPO FINANCIERO INSEPRO (FEAGIN), el cual ya no tiene existencia legal en razón a que se liquidó según Escritura Pública inscrita el día 14 de enero del año 2009, bajo el número Seis, del Libro Un mil trescientos doce, del Registro de Otros Contratos Mercantiles, del Registro de Comercio.

En ese sentido, la suscrita Oficial de Información de la Superintendencia del Sistema Financiero emite la siguiente:

#### **Resolución:**

- I. Conceder acceso a la información a lo solicitado, exponiendo como respuesta que el FEAGIN ya no tiene vigencia tras haber sido liquidado, estando su Escritura Pública de Liquidación inscrita en el Registro de Comercio.



**Superintendencia del Sistema Financiero**

- II. Comunicar a la solicitante xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx la presente resolución a la dirección electrónica xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx proporcionada en la solicitud de información.

Sin otro particular,

NOTIFIQUESE

ORIGINAL FIRMADA POR OFICIAL DE INFORMACIÓN

Francisca Elizabeth Salinas Álvarez  
Oficial de Información  
Superintendencia del Sistema Financiero